CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/02/2026 - 09:10:56
Recibo No. S000708301, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN TXHkPp2VBr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=02 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : TRANSPORTE DE TURISMO ESPECIALES DE LOS ANDES S.A.S.
Sigla : TURESANDES S.A.S.
Nit : 804011640-8
Domicilio: Barrancabermeja, Santander

MATRÍCULA

Matrícula No: 85617
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 08 de junio de 2012
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : TRANSVERSAL 47B DIAGONAL 52 60
Barrio : LOS COMUNEROS
Municipio : Barrancabermeja, Santander
Correo electrónico : informacion@turesandes.com.co
Teléfono comercial 1 : 3185159400
Teléfono comercial 2 : 3174398739
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : TRANSVERSAL 47B DIAGONAL 52 60
Barrio : LOS COMUNEROS
Municipio : Barrancabermeja, Santander
Correo electrónico de notificación : informacion@turesandes.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1861 del 30 de julio de 2001 de la Notaria Primera de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de junio de 2012, con el No. 16100 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada TURESANDES LTDA TRANSPORTE DE TURISMO ESPECIALES DE LOS ANDES.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1559 del 29 de mayo de 2012 de la Notaria Primera de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de junio de 2012, con el No. 16104 del Libro IX, BUCARAMANGA A BARRANCABERMEJA.

Por Acta No. 29 del 30 de mayo de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Barrancabermeja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2021, con el No. 29952 del Libro IX, se decretó Cambio de razón social turesandes LTDA transporte de turismo especiales de los andes por transporte de turismo especiales de los andes S.A.S. sigla TURESANDES S.A.S.

Por Acta No. 29 del 30 de mayo de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Barrancabermeja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2021, con el No. 29952 del Libro IX, se inscribió

TRANSFORMACION DE LTDA A SAS, NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL, SUPLENTE Y REVISOR FISCAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 25918 de 15 de marzo de 2019 se registró el acto administrativo No. 000048 de 11 de abril de 2018, expedido por Mintrasnporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: ARTICULO 2. El objeto social será: 1. Transporte de pasajeros por carretera nacional e internacional y servicio especial (escolar, empresarial, turístico), igual que servicio de transporte en cualquier modalidad dentro del territorio de la República de Colombia, de acuerdo a las autorizaciones que se obtengan de las autoridades competentes. 2. Prestación de servicios turísticos por medio de agencias de viajes y/o de arrendamientos de vehículos. 3. Adquirir hacer o establecer toda clase de instalaciones industriales o comerciales relacionados con su objeto social, como fábricas, talleres, bodegas o centros de operaciones, almacenes de distribución o ventas de repuesta de equipos nacionales o importados en Colombia o en el exterior. 4. Compra, mantenimiento, ventas, administración, arrendamiento y cualquier forma de explotación de vehículos propios y de terceros para el transporte de pasajeros y de carga. 5. Compra venta de repuestos, lubricantes y todas las partes relacionadas con vehículos automotores. 6. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá adquirir, arrendar, gravar y enajenar inmuebles; celebrar toda clase de actos y contratos necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto principal; recibir o dar en hipoteca o prenda los bienes muebles o inmuebles de la sociedad en garantía de las operaciones que celebre; negociar toda clase de títulos valores, otorgarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, etc, y en general, realizar toda clase de operaciones comerciales o financieras que se relacionen directamente con el objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 526.000.000,00
No. Acciones	105.200,00
Valor Nominal Acciones	$ 5.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 526.000.000,00
No. Acciones	105.200,00
Valor Nominal Acciones	$ 5.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 526.000.000,00
No. Acciones	105.200,00
Valor Nominal Acciones	$ 5.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: ARTICULO 27. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente para sus faltas temporales o absolutas, designados para un término de dos años por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: ARTICULO 28.: El gerente llevará la representación legal de la sociedad en todos los actos y tendrá facultad expresa para: 1. Ejecutar los acuerdos y decisiones de la junta de socios; 2. Someter al cumplimiento de los estatutos. 3. Presentar informe de la gestión a la junta de socios. 4. Presentar el balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades; 5. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan sus deberes; 6. Fijar la remuneración de los empleados de la sociedad; 7. Dirigir la contabilidad, cuidando de que se cumplan todas las normas legales; 8. El gerente está facultado para que use la firma o razón social y represente la sociedad ante cualquier entidad bancaria, comercial o pública en cualquier acto o gestión en que la sociedad tenga que participar directa o indirectamente; 9. Autorizar a terceros o contratarlos para que adelanten gestiones para la sociedad ante organismos públicos, judiciales o administrativos o ante funcionarios del orden administrativo; 10. Las demás que le adscriba la ley, los estatutos y la junta de socios; 11. Y para celebrar en nombre de la sociedad sin límite de cuantía. El suplente reemplazará al gerente en sus faltas temporales, accidentales o absolutas, quien ejercerá las mismas funciones, con las mismas facultades y atribuciones del gerente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 29 del 30 de mayo de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2021 con el No. 29952 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE ENRIQUE OLARTE DURAN	C.C. No. 91.297.507
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ALBERTO QUINTERO VILLA	C.C. No. 8.274.875

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 34 del 07 de febrero de 2025 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de febrero de 2025 con el No. 37296 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	LORENA VANESSA OLIVARES AVILA	C.C. No. 1.096.245.942	305383-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 98 del 18 de enero de 2002 de la Notaria Primera Bucaramanga	16101 del 08 de junio de 2012 del libro IX
*) E.P. No. 2624 del 17 de septiembre de 2004 de la Notaria Primera Bucaramanga	16102 del 08 de junio de 2012 del libro IX
*) E.P. No. 1173 del 22 de abril de 2009 de la Notaria	16103 del 08 de junio de 2012 del libro IX

Primera Bucaramanga
*) E.P. No. 1559 del 29 de mayo de 2012 de la Notaria 16104 del 08 de junio de 2012 del libro IX
Primera Bucaramanga
*) E.P. No. 43 del 13 de enero de 2014 de la Notaria Segunda 18173 del 16 de enero de 2014 del libro IX
Barrancabermeja
*) E.P. No. 26 del 09 de enero de 2019 de la Notaria Segunda 25656 del 15 de enero de 2019 del libro IX
Barrancabermeja
*) Acta No. 29 del 30 de mayo de 2021 de la Asamblea 29952 del 21 de julio de 2021 del libro IX
Extraordinaria De Accionistas

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: G4520
Otras actividades Código CIIU: H5221 I5611

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: TURESANDES LTDA TRANSPORTE DE TURISMO ESPECIALES DE LOS ANDES
Matrícula No.: 85661
Fecha de Matrícula: 14 de junio de 2012
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : TRANSVERSAL 47B DIAGONAL 52 60
Municipio: Barrancabermeja, Santander

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/02/2026 - 09:10:56
Recibo No. S000708301, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN TXHkPp2VBr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=02 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $10.014.820.220,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : H4921.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



PILAR ADRIANA CONTRERAS GÓMEZ
PRESIDENTA EJECUTIVA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****